

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20243 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 145/03 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número tres de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de junio de 2003 (BOE día 16), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (LD 10/2003).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DE FOMENTO

20244 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-Solas, marca Eagle, modelo Seacharter 320DF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio Magistrat Catala, 48, 46700 Gandia (Valencia), solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-Solas, marca Eagle, modelo Seacharter 320DF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite NO-Solas. Marca/modelo: Eagle/Seacharter 320DF. Número de homologación: 98.0373.

La presente homologación es válida hasta el 20 de octubre de 2008.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20245 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se aprueban las relaciones de los profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. de 24 de diciembre) establece en el Título I la estructura del nuevo sistema educativo, determinando en el capítulo II, artículo 10, la etapa de Educación Preescolar, que viene a sustituir al primer ciclo de Educación Infantil regulado por la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación señala que en aquellas materias, cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango, hasta ahora vigentes. Así, en materia de Educación Infantil, se aplica la normativa anterior a dicha Ley que se recoge en la presente Resolución.

La Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19) regula la titulación mínima que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria. Uno de los objetivos de esta Orden es permitir que los profesores y profesionales que, sin tener el título o la especialidad correspondiente, reúnan, sin embargo, requisitos suficientes de formación y hayan prestado servicios en centros docentes, puedan permanecer en sus puestos de trabajo e incluso, si concurren determinados requisitos, incorporarse a otros centros docentes. Con esta finalidad, el apartado cuarto de la citada determina cuáles son los requisitos que han de reunir los profesionales que deseen obtener la habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

El contenido de esta disposición se concreta y desarrolla en la Orden de 11 de enero de 1996 (B.O.E. del 23) que regula la homologación, entre otros, de cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Posteriormente, las Instrucciones de servicio de la Secretaría de Estado de Educación de 23 de abril de 1996 (BOMECE de 13 de mayo), cuya corrección de errores se realizó en el BOMECE de 9 de septiembre de 1996, regulan el procedimiento para la autorización y convocatoria de dichos cursos.

En virtud de lo previsto en las disposiciones anteriores, esta Dirección General autorizó la celebración de los cursos de habilitación para profesionales de Ceuta y Melilla mediante las Resoluciones de 7 de febrero de 2003 y de 12 de febrero de 2003, respectivamente, a las siguientes Administraciones u organizaciones convocantes:

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras CC.OO.

Federación de Servicios Públicos integrados en el sindicato Unión General de Trabajadores. FSP-UGT.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones, se constituyeron las Comisiones Técnicas encargadas de comprobar el cumplimiento por los participantes de los requisitos establecidos, seguir el desarrollo y supervisar la evaluación de los cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Una vez finalizados y evaluados dichos cursos, de acuerdo a lo establecido en el apartado decimotercero de las citadas Resoluciones de 7 y 12 de febrero de 2003,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones de profesionales que habiendo comprobado que reúnen los requisitos establecidos en el apartado B, c) del anexo II de la Orden de 11 de enero de 1996 y en el punto 5 de las Instrucciones de Servicio de la Secretaría de Estado de Educación de 23 de abril de 1996, han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, convocados mediante las Resoluciones comunicadas de esta Dirección General de 7 de febrero de 2003 y de 12 de febrero de 2003, que se incluyen como anexos a esta Resolución.

Segundo.—Declarar que los profesionales incluidos en los anexos I y II han obtenido la habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 11 de octubre de 1994.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación a la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Director general, José Luis Mira Lema.

Sra. Subdirectora general de Acción Educativa y Sr. Subdirector general de Formación Profesional y Sres. Directores provinciales de Educación, Cultura y Deporte. Departamento.

ANEXO I

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, y autorizado por la Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
1	Álvarez Panadero, María José	45.072.529
2	Amaya Almario, María del Mar	45.078.845
3	Bujalance López, María África	45.053.884
4	Buscató Cancho, Celia María	45.076.315
5	Guerra Pérez, María Luisa	45.065.252
6	Luengo Maldonado, Juan Carlos	12.736.487
7	Montero Rodríguez, Nieves	34.950.366
8	Moreno García, Carmen	45.065.302
9	Moreno Márquez, María Luisa	45.076.697
10	Morera Santana, Ana María	42.797.436
11	Orozco del Olmo, Eulalia	45.046.260
12	Ortega Dotor, Inmaculada Pastora	45.073.302
13	Polo Jumilla, Ana María	45.068.749
14	San Agustín Pascual, Elena	45.072.703
15	Segura García, Ana Isabel	45.078.543
16	Tuset Vargas, María Dolores	45.060.900
17	Vigo Corral, Francisca	45.072.294

ANEXO II

Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso convocado por la Federación de Servicios Públicos Integrados en el Sindicato Unión General de Trabajadores, y autorizado por la Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
1	Bou Castro, Pilar	45.257.752
2	Capilla Urdiales, María del Carmen	45.265.297
3	Creus Cabello, Dolores	45.278.677
4	Díaz Baena, María del Carmen	45.262.140
5	Duarte López, Encarnación	45.265.325

Número	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad
6	Gálvez Gil, Isabel	45.262.085
7	López Díaz, Purificación	45.276.582
8	Martínez Román, Leah	45.275.013
9	Morales Galet, María del Carmen	45.254.093
10	Navarro Álvarez, Juana	45.267.316
11	Púa Nieto, María Teresa	45.269.509
12	Sola García, María Dolores	45.273.214
13	Vera Rodríguez, Julia	45.245.947

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20246 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, aprobando la Carta de Servicios del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Leganés, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Leganés —CAMF—, elaborado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios de Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Leganés —CAMF— del IMSERSO.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Leganés —CAMF— del IMSERSO estará disponible en todas las dependencias con atención al público del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.seg-social.es/imsero/organismo/docs/i0_cartas.html

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.

Ilma. Sra. Secretaria General de Asuntos Sociales, Ilmo Sr. Director general del IMSERSO e Ilmo. Sr. Inspector general de Servicios.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

20247 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan «Becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales» para el año 2004.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la promoción y estímulo de la investigación social aplicada, mediante la convocatoria de becas y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.

Para llevar a cabo tales acciones, y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, resulta oportuno convocar becas dirigidas a jóvenes investigadores para el año 2004.